

DECRETO 1110 DE 1987

(junio 16)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 057 de mayo 2 de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, que establece la Planta de Personal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 057 de mayo 2 de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 057 DE 1986

(mayo 2)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Chofer Mecánico

6010

08

OFICINA DE PLANEACION.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE ASUNTOS FRONTERIZOS E INDIGENAS.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General

0037

02

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Chofer Mecánico

6010

08

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Tesorero

5015

18

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

SUBDIRECCION TECNICA.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

10

DIVISION DE PROYECTOS.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

03

3

Técnico Operativo

4080

09

1

Diseñador

4045

09

DIVISION DE RECURSOS NATURALES.

1

Jefe de División

2040

14

3

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Universitario

3020

04

6

Técnico Operativo

4080

09

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los 2 días de mayo de 1986.

(Fdo.), ENRIQUE DANIES RINCONES,

Presidente de la Junta Directiva Corpoguajira.

(Fdo.), AUGUSTO RAMOS BARROS,

Secretario de la Junta Directiva Corpoguajira.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 2796 de 1984.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON M.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.